



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N°

033

-OCC-2021

SAN JUAN,

26 MAR 2021

VISTO:

La Ley N° 2000-A, el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, el Decreto N° 0941-MHF-2020, la Resolución N° 023-OCC-2021, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2000-A establece en su Artículo N° 6 que la Oficina Central de contrataciones tiene competencia para: 7) Dictar normas y procedimientos que integran el sistema de compras y contrataciones del Estado Provincial conforme la legislación vigente.

Que el Decreto N° 0941-MHF-2020, sustituye el Decreto Acuerdo N° 02-MHF-05 en su artículo 6, determinando que el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) es de aplicación obligatoria en todos sus módulos incluida la Gestión de Compras.

Que el Decreto N° 00941-MHF-2020, en su artículo 2, establece que la Oficina Central de Contrataciones, como Órgano Rector del Sistema Integrado de Información Financiera, debe dictar todas las normas necesarias para lograr la correcta y efectiva implementación gradual del Sistema de Compras y Contrataciones.

Que mediante Resolución N° 023-OCC-2021, artículo 1 se aprueba el procedimiento de Gestión de Compras y Contrataciones en el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).

Que resulta necesario, oportuno y conveniente disponer la implementación paulatina del Módulo Gestión de Compras en los Organismos alcanzados por la Ley N° 2000-A.


Que es necesario emitir la norma legal pertinente.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE LA
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese de forma obligatoria desde del día 05 de abril de 2021 el procedimiento de Gestión de Compras y Contrataciones establecido en la Resolución N° N° 023-OCC-2021, artículo 1, Anexo I, en las siguientes Secretarías y Dependencias: Dirección de Recursos Energéticos, Instituto Provincial de la Vivienda, Departamento de Hidráulica y Tribunal de Tasaciones.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-


C.P.N. CORINA BALLEGO TINTO
DIRECTORA OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS